



## AUDIENCIA PÚBLICA

Res. ERSEPT N° 1167 /25 y Res. ERSEPT N° 1168/25. Expte. ERSEPT N° 7139-390-E-2025

**Objeto de la Audiencia Pública:** Considerar I) La Revisión Tarifaría Integral (RTI) Ordinaria de EDET S.A. correspondiente al servicio público de distribución de energía eléctrica por redes para el período tarifario quinquenal comprendido entre el 30 de diciembre de 2025 y el 04 de agosto de 2030. II) Plan de Obras Obligatorio. Y Plan de obras de transporte de energía eléctrica para Tucumán, para agregar al transporte de electricidad por distribución troncal a los Planes Obligatorios de Inversiones de la Concesionaria (art 9 Ley 8342, a la fecha vigente por Ley N° 9924 s/Emergencia del Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal en la Provincia de Tucumán). III) Tratamiento del Régimen de Calidad de Servicio Público y Sanciones; IV) Tratamiento del Régimen de Extensión de Redes. V) Tratamiento del Régimen y Cuadro Tarifario. VI) Programa de Eficiencia Energética. VII) Manual de Contabilidad Regulatoria. VIII) Energía Renovable y Generación Distribuida. IX) Régimen de Transición Energética.-

**Fecha y hora:** lunes 5 de enero de 2026 a las 9:00 hs.-

**Modalidad:** mixta. Presencial: en el Sheraton Hotel Tucumán, Av. Soldati N° 440, San Miguel de Tucumán y, virtual: el link de acceso a la plataforma virtual será remitido por el Ente Regulador al correo electrónico que hubiere constituido la parte. Asimismo, cualquier persona podrá requerir el acceso al link de la transmisión por streaming por correo electrónico a la casilla audienciartiedet@ersept.gob.ar, hasta el día 22 de diciembre de 2025 a horas 12:00, previa acreditación de su identidad, la constitución de domicilio especial, e identificación de un correo electrónico donde serán válidas las notificaciones del procedimiento. EDET S.A. deberá disponer en las localidades de Lules, Trancas, Leales, Tafí del Valle, Monteros y Alberdi de un punto de acceso al acto de la audiencia pública para todas aquellas partes constituidas en el procedimiento.-

**Procedimiento aplicable:** El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del EPRET (Resolución EPRET N° 574/06). Las partes dispondrán de un tiempo de 20 minutos para representantes de instituciones y 15 minutos para particulares. Concluido el acto, la grabación de la misma, estará a disposición del público en general en la página web del Ente Regulador por un plazo de 5 días hábiles administrativos. Las partes del procedimiento, quienes hayan participado del acto de la audiencia pública y quienes no pudieron participar del mismo, podrán formular todas las observaciones a las que se considerasen con derecho dentro del plazo de 5 días hábiles de concluido el procedimiento, para lo cual dispondrán de la grabación del acto de la audiencia pública. Se pondrá a disposición de los usuarios en la página web del ERSEPT [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar) y en la página web de EDET S.A. [www.edetsa.com](http://www.edetsa.com), un tutorial que explique cómo se efectúa la inscripción al procedimiento participativo, la toma de vista, las presentaciones y/o escritos, entre otros.-

**Correo electrónico para inscripción y presentaciones:** audienciartiedet@ersept.gob.ar.-

**Presentaciones:** Quienes decidan constituirse como partes del procedimiento de Audiencia Pública, en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la Audiencia Pública, podrán inscribirse como partes, desde el día 10 de diciembre de 2025 al día 22 de diciembre de 2025 a través de un formulario online que estará disponible en la página web del ERSEPT, o a través del correo electrónico audienciartiedet@ersept.gob.ar adjuntando el formulario de inscripción completo y firmado cuyo modelo estará disponible en la página web del ERSEPT [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar), haciendo saber sus pretensiones, ofreciendo las correspondientes pruebas adjuntando las copias pertinentes y donde podrán tomar vista de las actuaciones de las presentaciones efectuadas por otras partes como de toda documentación obrante en el expediente cabecera. Las pruebas deberán producirse desde el comienzo del período de registro y hasta el día 26 de diciembre de 2025 inclusive.-

**Autoridades:** Presidirá como Autoridad de la Audiencia Pública, el Sr. Interventor del ERSEPT Ing. José Ricardo Ascárate y/o quien designe ante cualquier eventualidad, y/o la Sra. Gerente de Coordinación Ejecutiva del ERSEPT Dra. Laura María Duarte, y/o el Sr. Gerente Legal del ERSEPT Dr. Ricardo Santoro.-

**Instructores y/o Coordinadores:** Abog. Leonardo Von Büren, Abog. Elena María Peluffo y Abog. Gonzalo Lucchini, para actuar conjunta o indistintamente.-

**Representante del Usuario:** la Sra. Silvia Elena López, Defensora del Usuario en el ámbito del ERSEPT, cumplirá las funciones establecidas en el Art. 24 de la Resolución ERSEPT N° 574/06.-